*comité ejecutivo del consejo directivo*

ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

*grupo de trabajo del comité regional*

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

56a Reunión
Washington, D. C.
Abril-Mayo 1967

Tema 17 del proyecto de programa

CE56/13 (Esp.)
7 abril 1967
ORIGINAL: ESPAÑOL-INGLES

# PROGRAMA DE BECAS

## Introducción

En la documentación presentada a la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana, el Gobierno de Chile propuso la inclusión de un tema en el que recomendaba algunos cambios en el programa de becas de la Organización y sometía un proyecto de resolución a la consideración de la Conferencia (véase Anexo 1). En el curso de dicha reunión, el Delegado de Chile retiró el proyecto de resolución y sugirió que el tema sobre el programa de becas fuese examinado no por la Conferencia, sino por el Comité Ejecutivo. El presente documento tiene por objeto facilitar al Comité la información necesaria acerca de dicho programa. Si se desea mayor información sobre el asunto o si éste es remitido al Consejo Directivo, se proporcionarán los datos que se soliciten.

Aún cuando todos los países miembros de la Organización realizan permanentemente ingentes esfuerzos para expandir las instituciones nacionales de la enseñanza de la medicina y ciencias afines, tanto a nivel básico como de post-grado, es todavía indispensable la cooperación internacional para satisfacer las necesidades normales de adiestramiento del personal docente y de los servicios de salud.

Por otra parte, la contínua expansión de los servicios nacionales de salud en los mismos países, contribuye a aumentar en forma marcada la demanda de personal técnico profesional y auxiliar, bien preparado y pone en evidencia al mismo tiempo la escasez del personal docente.

## Objetivos del programa de becas

Como consecuencia de esta situación la mayor parte de los países han tenido que utilizar año a año, en mayor o menor escala, el programa de becas de la Organización a fin de poder apresurar el adiestramiento de dicho personal. Es así como el programa de becas, cuyo objetivo es esencialmente nacional y no personal o individual dado que debe contribuir en forma planificada al desarrollo técnico, científico y económico-social de los países beneficiados, incrementó en forma significativa, 69%, a partir de 1959 (505 becas) hasta 1966 (854 becas).

De conformidad con los acuerdos adoptados por los Cuerpos Directivos de la Organización, el programa de becas constituye uno de los medios más eficaces para:

a) ayudar al fortalecimiento y desarrollo de los servicios nacionales de salud;

b) fomentar el mejoramiento de las normas de la enseñanza y el adiestramiento en el campo de la medicina y ciencias afines; y

c) promover la cooperación y el intercambio de informaciones entre las agrupaciones científica y profesionales que contribuyen al mejoramiento de la salud.

Tipos de adiestramiento

Para dar cumplimiento a estos objetivos el programa ofrece las oportunidades y las facilidades necesarias para realizar en el extranjero el estudio y adiestramiento en las materias de salud, medicina y ciencias afines que no es posible realizar en el país de origen. Dichos estudios y adiestramientos se pueden llevar a cabo por medio de:

a) cursos académicos que permiten obtener un certificado, título o diploma de especialización;

b) cursos cortos auspiciados por la Organización limitados a una materia específica en relación con algún programa de particular interés para los Gobiernos Miembros y la Organización; y

c) visitas de observación de mayor o menor extensión a centros de enseñanza y servicios de salud.

Prioridades

En concordancia con la planificación sistemática del desarrollo económico y social a largo plazo que auspician los respectivos países y la Organización, se procura que las becas formen parte integrante de un programa nacional de salud en ejecución o a punto de iniciarse. Se otorga preferencia, por tanto, a los candidatos que participan o trabajan en programas que se llevan a cabo con la cooperación de la Organización o que ocupan puestos claves en los servicios de salud. Igualmente tienen alta prioridad las becas destinadas a promover el desarrollo de medios y servicios para la enseñanza universitaria y de post-grado del personal profesional y auxiliar. Influyen indudablemente en el establecimiento de las prioridades los requerimientos de personal calificado para el mejor desarrollo de los servicios de salud; la inexistencia de medios para el adiestramiento local; la inclusión en el presupuesto nacional de las partidas necesarias que aseguren la utilización del becario a su regreso al país; la seguridad de que el Gobierno respectivo mantendrá el puesto, el goce del sueldo y demás derechos del becario mientras dure su adiestramiento; y, especialmente, la utilización de los servicios de los ex-becarios por el país correspondiente.

Selección

La selección de becarios idóneos constituye el acto de mayor trascendencia de todo el proceso involucrado en la otorgación de una beca. Toda la atención que se pone y los esfuerzos que se hacen a ese respecto son siempre de gran utilidad, pues el éxito del programa de becas depende en gran medida de la forma en que se hace dicha selección. Intervienen en ello en primer lugar los funcionarios gubernamentales, dado que toda solicitud de beca se tramita sólo a petición expresa de los gobiernos miembros por intermedio de las administraciones nacionales de salud o autoridades universitarias, según sea el caso. Sin ese requisito no se acepta ninguna solicitud. Algunos países han establecido dentro de su estructura gubernamental un comité especial de selección de becarios que está integrado por funcionarios del Ministerio de Salud y de las instituciones de enseñanza, así como también por representantes del grupo profesional correspondiente a la calidad de los candidatos a becas. Se ha podido apreciar que en esos países la selección de los candidatos se realiza en mejores condiciones.

Obligaciones

Es oportuno señalar que el desarrollo eficiente del programa de becas depende fundamentalmente del cumplimiento de las responsabilidades que asume cada una de las partes que intervienen en la tramitación de una solicitud de beca; esto es, el Gobierno correspondiente, la Organización y el candidato.

El Gobierno debe garantizar que "los estudios a seguir con la beca que se solicita son necesarios para fortalecer el Servicio Nacional de Salud del país" y que "en el caso de concederse la beca, los servicios del candidato (o la candidata) serán utilizados en forma completa en la especialización adquirida en el uso de ella". Asimismo, debe asegurar que "la ausencia del candidato (o candidata) durante sus estudios en el extranjero no le causará perjuicio alguno desde el punto de vista de su situación, derechos de antigüedad, sueldo, pensión y otros derechos análogos" y que "a la expiración de la beca se prevé dar al becario" un empleo. (Página 1 de la solicitud de beca.)

La Organización proporciona la ayuda financiera para la realización de los estudios y establecer el programa respectivo haciendo los preparativos adecuados para que se lleve a cabo con el mayor beneficio posible y en los lugares más apropiados según las necesidades del becario.

El candidato se compromete, por su parte, a regresar a su país al final de la beca y a continuar o entrar al servicio de la administración de salud de su país o de una institución técnica aprobada por ella, por lo menos durante tres años siguientes a haber terminado sus estudios como becario. (Página 5 de la solicitud de beca.)

Es obvio puntualizar que la Organización cumple con su compromiso en forma permanente una vez acordada la otorgación de una beca. Sólo algún acto indisciplinario de parte del becario o su falta de capacidad para completar los estudios obliga en circunstancias muy excepcionales a cancelar una beca. El becario también cumple con su compromiso y regresa al país de origen al término de los estudios.

Naturalmente, siempre se presentan unos pocos casos de becarios que se niegan a regresar a sus países de procedencia al final del adiestramiento, generalmente por "razones políticas", pero a veces por el incentivo de la ganancia personal en otros lugares, lo que se denomina "emigración de profesionales". Estos casos, sin embargo, han sido más bien la excepción en los ocho últimos años.

Algunos Gobiernos, en cambio, afortunadamente pocos, no cumplen el compromiso de mantener los sueldos de los becarios y emplearlos a su regreso, sino que suspenden el pago del sueldo respectivo o sólo dan una "ayuda de beca" que representa una pequeña proporción del sueldo. Esta situación perjudica en forma manifiesta el desarrollo eficiente del programa de becas, pues muchos postulantes rehusan a última hora a aceptar la beca o bien cuando la aceptan sin percibir el sueldo que les corresponde ocurren, por lo general, problemas desagradables de orden económico y familiar que afectan en forma desfavorable los estudios.

Condiciones en que se conceden las becas

Las becas se conceden de acuerdo con los reglamentos establecidos en los manuales de la OMS y de la OPS y con el folleto informativo sobre becas (véase Anexo II). Las becas se conceden normalmente por períodos de 2 meses a un año. En casos justificados se puede, sin embargo, aumentar o disminuir dichos períodos para ajustarlos a las necesidades específicas de cada becario. El compromiso financiero de la Organización cubre sólo aquellos gastos que tienen relación directa con los estudios, tales como:

a) el transporte internacional y el de los viajes en el país de estudio;

b) los derechos de matrícula de los cursos y de las visitas incluidos en el programa de estudio;

c) un estipendio mensual que se paga en la moneda corriente del país de estudio y cuyo monto varía de un país a otro, según el costo de vida y de acuerdo con normas establecidas por una Comisión Especial de las Naciones Unidas y que está formada por representantes de todas las agencias especializadas que operan programas de becas;

d) una asignación para libros, cuyo monto varía según la extensión de la beca y la naturaleza de los estudios; y

e) una asignación para cubrir el costo por exceso de equipaje cuando la beca tiene una duración superior a dos meses.

Estipendios

Es necesario puntualizar que el estipendio mensual no tiene carácter de sueldo, ni de honorario: se trata más bien de una asignación para gastos de alojamiento, mantención y concomitantes, que se paga al becario mientras realiza sus estudios. De ninguna manera tiene por objeto cubrir los gastos ordinarios del hogar del becario, ni en lo que a éste respecta, ni en cuanto se refiere a su familia y, por lo tanto, no se debe considerar como un substituto de cualquier sueldo que el becario deba percibir en su propio país. De aquí estriba la importancia de que los Gobiernos mantengan los sueldos de los becarios mientras se encuentran ausentes en el extranjero, puesto que el estipendio mensual sólo permite cubrir gastos de una sola persona.

En varias oportunidades, en reunión del Consejo Directivo, se ha planteado la posibilidad de establecer diversos tipos o categorías de becas tomando en consideración la posición profesional o académica del candidato; su experiencia profesional; el puesto que desempeña; y el número de familiares a su cargo. Pero todos los organismos internacionales de la familia de las Naciones Unidas se opusieron a dicho sistema aduciendo en forma reiterada las dificultades que implicaría clasificar a los becarios en varias categorías dado que los métodos educacionales, la designación de las funciones, los grados y títulos, varían en forma muy amplia de un país a otro, lo que impediría establecer en forma clara una línea divisoria entre las diferentes categorías. Además, existe la necesidad de mantener procedimientos coordinados y uniformes con todas las organizaciones internacionales que aportan fondos para becas. Es cierto que existen algunas fundaciones privadas que tienen diversas clases de becas y pagan asignaciones por familia. Es necesario considerar, sin embargo, que dichas fundaciones operan en escala muy limitada y en campos de estudio muy especificados. A este respecto es importante señalar que la implementación de una medida para aumentar los fondos destinados a una beca, ya sea para establecer asignaciones familiares u otras, repercutiría, sin duda alguna, sobre todo el programa y haría disminuir el número anual de becas, dado que los fondos del programa son limitados. Es también importante destacar que cualquier recomendación para modificar el sistema y los reglamentos por los cuales se maneja el programa de becas, tendría que contar previamente con el asentimiento de la Organización Mundial de la Salud y del Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas, en atención a que muchas de las becas que otorga la Oficina Sanitaria Panamericana se financian con fondos provenientes de esas organizaciones. La no obtención de tal acuerdo provocaría problemas difíciles, pues habría que administrar un programa de becas con dos reglamentos distintos y se presentarían situaciones hasta cierto punto paradojales, como tener dos becarios estudiando en el mismo lugar y las mismas disciplinas con estipendios distintos.

Es por estas razones que se han descartado hasta ahora las sugerencias para establecer diversas categorías de becas e incluir las asignaciones por familia.

Selección del lugar de estudio

Otro aspecto del programa de becas que es tan importante como la selección de los becarios, se refiere a la elección del sitio de estudio. Esta fase del trabajo se facilita gracias a la activa cooperación y buena voluntad de las administraciones nacionales de salud y de las instituciones de enseñanza universitaria para recibir y aceptar a los becarios de la Organización, lo cual ha influido en forma evidente en el desarrollo eficiente del programa. Es preciso que el lugar de estudio que se elija disponga de medios, equipos, servicios y profesores de una categoría tal que esté a la altura del gran esfuerzo que representan los estudios internacionales y en concordancia con las necesidades específicas de cada becario. Se procura en lo posible que los becarios realicen sus estudios en un medio ambiente distinto del que están habituados para que reciban el estímulo de los nuevos conceptos y planes que se desarrollan en él, pero que al mismo tiempo tenga condiciones de vida y problemas de salud similares a los de su país de origen. Así se facilita la adaptación del becario en el país de estudio y su regreso al país de origen, lo mismo que la interpretación de los nuevos conocimientos adquiridos durante los estudios. De aquí que la mayoría de los becarios realizan sus estudios en países latinoamericanos, y sólo vienen a estudiar a Estados Unidos, Canadá y otros países desarrollados aquellos que tienen la experiencia necesaria para observar lo útil y adecuado para sus países o bien aquellos cuyos estudios sólo se pueden realizar en instituciones muy determinadas.

Contacto con los becarios

El Departamento a cargo del programa de becas está en contacto permanente con los becarios durante todo el período de sus estudios, ya sea por medio de entrevistas personales en la Sede central o en lugares de estudio o bien por correspondencia. Las visitas periódicas a los becarios han demostrado ser de gran beneficio para facilitar su adaptación y para prevenir algunos de los problemas que siempre acosan a las personas que viajan al extranjero por primera vez.

Evaluación

Asimismo, con fines de evaluación, se mantiene contacto periódico con los ex becarios durante un período no menor de dos años, después del término de la beca. Todo becario al terminar sus estudios debe presentar un informe final y posteriormente dos informes adicionales para dar cuenta de las oportunidades que ha tenido para aplicar los conocimientos y el adiestramiento adquiridos en uso de la beca y para informar sobre las funciones que desempeña y la utilización de sus servicios. Los estudios de evaluación se efectúan mediante el cuestionario que debe llenar el becario dos años después de haber disfrutado de la beca y, en algunos países, mediante la entrevista personal.

De lo expuesto se desprende que el desarrollo del programa de becas requiere esfuerzos bastante considerables de parte de las autoridades de los países que eligen y proponen a los postulantes a becas, de los países e instituciones que ofrecen sus medios y servicios para el adiestramiento y preparación de los becarios y del personal a cargo de la administración del programa. El costo de dicho programa ocupa, por otra parte, una proporción muy importante del presupuesto de la Organización. De aquí que existe gran interés en conocer cuales son los resultados que se han obtenido gracias al desarrollo del programa de becas.

Se ha señalado en repetidas ocasiones el valor indudable de la colaboración internacional en la preparación y adiestramiento de ciertas personas que posteriormente utilizarán los conocimientos adquiridos para contribuir al mejoramiento de la salud en su país. La fundación Rockefeller, que tiene gran experiencia en materia de becas, después de analizar su programa durante un período de 33 años (1917 a 1950) manifestó que "mirando retrospectivamente, pocas actividades de la Fundación parecen tener un valor más duradero y general".

Se ha procurado en numerosas oportunidades señalar con alguna precisión el valor y la utilidad de las becas, pero siempre se ha tropezado con dificultades. Es indudable que la selección del becario y la calidad de los estudios que realizan tienen gran repercusión sobre el éxito o el fracaso del programa de becas. Es, sin embargo, el uso que el becario hace ulteriormente de los conocimientos adquiridos la parte fundamental de la evaluación.

Los informes que deben enviar los ex becarios al cabo de dos años después del término de los estudios, para dar a conocer las actividades desarrolladas y los servicios prestados durante dicho período, han permitido realizar algunos estudios interesantes de los cuales se desprende que la mayoría de los ex becarios utilizan su adiestramiento en forma adecuada. Estos estudios coinciden con uno similar realizado hace algunos años por la Organización Mundial de la Salud. Es necesario señalar, sin embargo, que todos estos estudios se han basado en un número relativamente pequeño de cuestionarios e informes.

Dada la envergadura que ha adquirido el programa, 6.757 becas desde 1954 hasta 1966, se está pensando en intensificar el próximo año los esfuerzos de evaluación por intermedio de entrevistas personales a un número significativo de ex becarios en diversos países. Según la experiencia a ese respecto, sería tal vez el único método eficaz para sacar conclusiones valederas.

## Conclusión

Del presente informe se desprende claramente que el programa de becas constituye una parte grande e importante de la labor de la Organización, que abarca numerosos campos de actividad y que su funcionamiento se complica a veces debido al número de problemas que es necesario coordinar y relacionar, y, especialmente, porque todas sus actividades se refieren esencial-

mente a individuos. A pesar de que en numerosas oportunidades varios candidatos a becas expresan planes y deseos de adiestramiento bastante similares, no siempre es posible, sin embargo, preparar un programa igual para todos ellos. Sería obvio señalar la enorme variación que presentan los becarios en cuanto a personalidad, preocupación por la comodidad individual, gustos y antipatías, capacidad de independencia y adaptabilidad a otros ambientes o países. Aún en los casos más simples hay un sinfín de detalles a resolver con cada becario.

Mediante la participación activa y los esfuerzos mutuos de todos los que participan en el desarrollo del programa de becas, los problemas graves que se han presentado han sido escasísimos. Cada uno de los becarios que sale al extranjero para realizar sus estudios persigue, sin duda, una formación adecuada para sus actividades futuras y éxito en sus estudios. Pero se incorpora al mismo tiempo al número siempre creciente de hombres y mujeres que a lo largo del mundo están adquiriendo en esa forma una experiencia y conocimiento personal y directo de la humanidad. Vale la pena, por tanto, otorgarle la asesoría que necesita para realizar con éxito su misión y desempeñar su rol en forma eficiente y efectiva.

Anexos

ANEXO I: DOCUMENTO CSP17/30

Organización Panamericana de la Salud

Organización Mundial de la Salud

# XVII Conferencia Sanitaria Panamericana

# XVIII Reunión del Comité Regional

Washington, D. C., E.U.A.
Septiembre-Octubre 1966

CSP17/30 (Esp.)
22 septiembre 1966
ORIGINAL: ESPAÑOL

## REGIMEN DE BECAS

### Tema propuesto por el Gobierno de Chile

Una muy fructífera herramienta de Asistencia Técnica es la concesión de becas. Si bien la Organización las otorga a petición de los Gobiernos en concordancia con los Convenios existentes y con las líneas de acción que los Países Miembros señalan en las Conferencias, aún se dan ocasiones en que no se obtiene de ellas todo el rendimiento esperado.

Ha notado también el Gobierno de Chile que la actual reglamentación, común a todas las Agencias de las Naciones Unidas y establecidas con la participación de los Países Miembros, puede ser perfeccionada. Es así como se estima que convendría distinguir mejor al menos dos grandes tipos:

Becas propiamente tales, para entrenamiento en cursos académicos regulares u otros modos de semejante alcance, destinadas preferentemente a individuos jóvenes en su etapa de preparación para acciones futuras;

Bolsas viajeras, para observación y perfeccionamiento de individuos ya con experiencia y a cargo de funciones de relativa o mayor responsabilidad.

Las primeras formarían los futuros líderes; las segundas, permitirían a los actuales el mantenerse al día en sus capacidades. Si bien con ese espíritu han manejado el recurso de las becas las actuales Autoridades de la Organización, tal actitud podría expresarse en forma más concreta en la correspondiente reglamentación, estableciendo normas para cada tipo de acuerdo con esa distinta finalidad. Así, por ejemplo, en las propiamente tales, para individuos jóvenes, podrían considerarse una "asignación familiar", debidamente reglamentada, ya que es obvio que la presencia familiar es un factor positivo para el rendimiento de los estudios, como lo reconocen en muchas Fundaciones privadas. Se complementaría así lo que aportan directamente los países beneficiarios que a menudo no pueden ir más allá de la conservación de la remuneración. Para las bolsas viajeras podría considerarse, también reglamentadamente, algún modo de tramitación distinto que permitiera recurrir a este recurso con la prontitud con que, muy a menudo, se presenta la necesidad de solicitar este tipo de colaboración.

De aquí que el Gobierno de Chile desee proponer la siguiente:

RESOLUCION

Recomendar a los Países Miembros que perfeccionen sus sistemas de solicitudes de becas y bolsas viajeras, por adecuada selección de candidatos y en forma que el entrenamiento solicitado derive fundamentalmente de las exigencias de los Planes Nacionales de Salud, en sus aspectos actuales o para preparar futuras ampliaciones;

Solicitar al Director de la Organización que, en la forma que aparezca adecuada y con activa participación de los Países Miembros, se evalue el rendimiento de las becas concedidas en el último quinquenio;

Solicitar también al Director que, por los medios que estime conducentes, revise el actual régimen de becas, tomando en cuenta las nuevas circunstancias de los países y sugerencias que los Países Miembros presenten;

Recomendar que, en la forma que sea conducente, se presenten las ideas anteriores a la consideración de las demás Agencias de las Naciones Unidas y otros Organismos e Instituciones que favorecen al Sector Salud con este tipo de asistencia técnica.

FOLLETO INFORMATIVO

# PROGRAMA DE

# BECAS

**OFICINA SANITARIA PANAMERICANA**
**OFICINA REGIONAL DE LA**
**ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD**
**WASHINGTON, D.C., E.U.A.**

# LAS BECAS DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD Y DE LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

Folleto Informativo

# INDICE

Página

INTRODUCCION . . . . . 1

El programa de becas de la OMS y de la OPS . . . . 3

Clases y Duración de las Becas . . . . . 5

Cancelación o terminación . . . . . 7

Prórrogas . . . . . 8

Condiciones para ser Becario y Solicitudes de Becas . . . . . 8

Solicitudes de becas . . . . . 11

Programa de Estudios y Adjudicación de Becas . . . . . 13

Programa y lugar de estudios . . . . . 13

Carta de adjudicación . . . . . 14

Preparativos para estudiar en el extranjero . . . 15

Gastos Cubiertos por las Becas y Preparativos de Viaje . . . . . 16

Gastos de viajes . . . . . 16

Medio de transporte . . . . . 19

Preparativos de viaje y cancelaciones . . . . . 19

Plan de viaje, notificaciones y reservación de hotel . . . . . 21

Reembolso de gastos de viaje . . . . . 23

Estipendios . . . . . 23

Derechos de matrícula . . . . . 26

Asignación para libros . . . . . 26

Gastos médicos . . . . . 26

Pago de estipendios y moneda en que se realizan . . . . . 27

Página

Relaciones con la OMS/OPS durante las Becas y despues de éllas; Evaluación . . . . . 27

Informes durante los estudios . . . . . 28

Informe final sobre la beca . . . . . 28

Informes complementarios de los becarios e informes de los gobiernos . . . . . 29

Publicaciones de los Becarios . . . . . 30

Publicaciones de la OMS/OPS . . . . . 30

PREGUNTAS FORMULADAS A MENUDO . . . . . 31

# INTRODUCCION

El problema de la educación y adiestramiento del personal de los servicios de salud está estrechamente relacionado con el progreso de la ciencia médica y de las disciplinas afines, y con el desarrollo de los métodos de organización y las técnicas médicas y de salubridad. En la aplicación práctica de nuevos conocimientos sobre diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades, protección y fomento de la salud, ha existido siempre cierto retraso, que probablemente continuará existiendo mientras los estudios científicos revelen nuevos métodos, y a pesar de que médicos y trabajadores de la salud, de reconocida competencia, continúen siendo "estudiantes" durante toda su vida profesional y procuren seguir el ritmo de los progresos realizados en sus respectivos campos de trabajo. La difusión rápida y gratuita de publicaciones médicas no bastaría — aunque fuera posible — para resolver satisfactoriamente el problema que plantea ese retraso, pues hay tipos de conocimientos y clases de destrezas que no se pueden adquirir por medio de la palabra impresa y en muchos casos las relaciones personales directas son valiosas para el intercambio de conocimientos.

La Asamblea Mundial de la Salud y la Conferencia Sanitaria Panamericana, en cada una de sus reuniones, han puesto de relieve la importancia que tiene la colaboración internacional en el adiestramiento del personal de salud. Se reconoce que el programa de becas es uno de los medios más eficaces para promover el intercambio internacional de conocimientos. Se estima que es de gran valor para mejorar el nivel de la enseñanza y del adiestramiento en materia de salud pública, medicina y otras disciplinas afines, así como para fomentar la investigación y fortalecer los servicios nacionales de salubridad.

Este folleto se publica con la esperanza de que sirva a los gobiernos y a los becarios para aclarar el propósito, los objetivos y métodos de aplicación del programa de becas de la Organización Mundial de la Salud y de la Organización Panamericana de la Salud.

Al regresar a sus países, muchos becarios, desde la cátedra o en su tarea cotidiana, transmiten a otras personas los conocimientos adquiridos en el extranjero. Así contribuyen a fortalecer los servicios nacionales de salud introduciendo nuevas concepciones, métodos y técnicas, iniciando nuevas actividades y perfeccionando otras ya existentes. A menudo, las relaciones establecidas en el extranjero facilitan el intercambio de información científica en posteriores oportunidades. En resumen, las becas contribuyen a fomentar los objetivos de los gobiernos y de la OMS y de la OPS para elevar el nivel de salud.

Sacar el mayor partido posible de las becas, reducir a un mínimo las dificultades y dejar la mejor impresión es el deseo de todos los becarios y de sus países. De esta suerte ayudan también a mantener la buena disposición de los gobiernos y de las instituciones docentes y de otras clases hacia el programa de becas de la Organización Mundial de la Salud y de la Organización Panamericana de la Salud.

Se invita a los becarios a leer detenidamente este folleto, que resume los principios y prácticas corrientes confirmados por la experiencia. Además de las disposiciones relativas al programa y a la adjudicación de becas, hay muchos detalles administrativos importantes tales como los que se refieren a los viajes, a los estipendios y a los gastos. Se recomienda prestar especial atención a los párrafos 47-51 que tratan del plan de viaje de los becarios.

## EL PROGRAMA DE BECAS DE LA OMS Y DE LA OPS

1. En virtud de su Constitución, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) tienen que desempeñar, entre otras, las siguientes funciones:

(a) ayudar al fortalecimiento de los servicios de salubridad;

(b) promover la cooperación entre las agrupaciones científicas y profesionales que contribuyan al mejoramiento de la salud;

(c) fomentar el mejoramiento de las normas de enseñanza y adiestramiento en las profesiones de salud, medicina y otras afines;

ayudando así a las administraciones nacionales a elevar el nivel de salud.

2. Uno de los medios con que la OMS y la OPS tratan de lograr estos fines es su programa de becas, que proporciona oportunidades para:

(a) el estudio y adiestramiento en materias de salud, que no se puedan cursar o realizar en el país de los aspirantes a becas;

(b) el intercambio internacional de técnicas y conocimientos científicos relativos a la salud.

3. La adjudicación de una beca de la OMS o de la OPS supone, esencialmente, la planificación y preparación de un programa apropiado de estudios superiores en el extranjero para una persona a la que se le proporciona la ayuda financiera necesaria para llevarlo a cabo.

4. Las becas se conceden para cursar estudios individuales o para participar en actividades educativas en grupo. En el primer caso, los planes de estudios se ajustan a las necesidades específicas del becario; en el segundo, se determina en primer lugar la clase de actividad y su contenido y la composición del grupo que participará en ella, y luego se seleccionan los becarios que reúnen los requisitos y condiciones establecidos para el grupo.

5. En el proyecto de programa y presupuesto anual se consignan créditos para la adjudicación de becas. Pueden formar parte de un programa amplio como una de las diversas formas de asistencia a los gobiernos, o bien, constituir por si mismos un programa cuando es la única clase de asistencia facilitada. Por consiguiente, las becas y otras actividades educativas afines se incluyen en el proyecto de programa y presupuesto de la OMS unos 18 meses antes de que entre en vigor.*

6. Las becas administradas por la OMS/OPS están normalmente financiadas con los fondos ordinarios de la OMS/OPS o con los fondos del Programa Ampliado de Asistencia Técnica.

7. Los servicios de la OMS/OPS se encuentran a disposición de los gobiernos para la administración de las becas proporcionadas, total o parcialmente, por ellos como parte de sus programas nacionales de salud.

8. Sobre la base de acuerdos concertados con la OMS/OPS, se pueden poner a disposición de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, de sus organismos especializados, de otras organizaciones intergubernamentales (como el UNICEF) y de organizaciones no

* En la Organización Panamericana de la Salud este plazo es de dos años.

gubernamentales, servicios para la administración de becas en materia de salud, facilitadas en su totalidad o en parte por dichas entidades, y los mismos servicios pueden ser solicitados por la OMS/OPS de otras organizaciones.

9. Las becas pueden ser de otorgamiento regular (ordinarias) o especiales. Estas últimas difieren en ciertos aspectos de las primeras y están destinadas principalmente a actividades organizadas por la OMS/OPS para las que se invita expresamente a los gobiernos, a que designen a los candidatos. Entre estas becas figuran las que permiten la participación en actividades de adiestramiento en grupo a corto plazo y en reuniones de carácter educativo.

## CLASES Y DURACIÓN DE LAS BECAS

10. Una beca de la OMS/OPS significa que se ha concedido a una persona recomendada por su propio gobierno, la oportunidad de ampliar sus estudios en el extranjero, con el fin de que contribuya en forma creciente al fomento de los objetivos propugnados por su gobierno y por la OMS/OPS. La solicitud y la adjudicación de una beca crean entre la OMS/OPS, el becario y el gobierno un compromiso en virtud del cual:

(a) la OMS/OPS establece los planes apropiados para los estudios en el extranjero, hace los preparativos necesarios en cuanto a los países y lugares de estudio y proporciona la ayuda (véase párrafo 34) financiera prevista para sus becas;

(b) el becario se compromete a regresar a su país y poner sus servicios a la disposición de la administración nacional de salud (véase párrafo 19 (f) y página 5 de la solicitud de beca); y

(c) el gobierno, según se establece en la página 1 del formulario de la solicitud de beca, hará pleno uso de los conocimientos y experiencia obtenidos por el becario y le dará garantías de que su ausencia durante los estudios en el extranjero no redundará en perjuicio alguno de su situación, antigüedad en el servicio, sueldo, jubilación y otros derechos análogos.

11. Se pueden conceder becas a personas calificadas, para los siguientes fines:

(a) asistencia a cursos, especialmente académicos, que permiten obtener un certificado, título o diploma de ampliación de estudios de post-grado;

(b) asistencia a otros cursos y actividades similares de enseñanza en grupo, organizados o apoyados por la OMS/OPS;

(c) observación de prácticas y técnicas por medio de visitas a servicios gubernamentales o centros de enseñanza.

12. En circunstancias excepcionales se pueden conceder tambien becas a:

(a) estudiantes de países que no cuentan con enseñanza universitaria en materias de salud, para que puedan recibir adiestramiento en el extranjero en aquellas materias;

(b) ciudadanos de un país para que asistan a cursos de carácter genuinamente internacional o regional organizados en el propio país por la OMS/OPS u otras organizaciones para el adiestramiento de becarios de otros países, a condición de que dichos ciudadanos no residan en la misma ciudad en que el curso tiene lugar;

(c) a ciertas personas para que puedan intercambiar con una que ocupe un puesto equivalente en otro país.

13. No se pueden conceder becas: (a) para el estudio de la sede central de la OMS o de la OPS, de sus oficinas regionales y de zonas u otras; y (b) para complementar o ampliar los estudios cursados en el extranjero bajo los auspicios de otros organismos, salvo que haya razones especiales que justifiquen plenamente la excepción.

14. Normalmente, las becas se conceden por períodos no mayores de un año ni menores de tres meses. Sin embargo, en casos justificados, se pueden hacer excepciones a esta regla. Si el curso seguido por el becario requiere un período de estudio más prolongado, se podrá prórrogar la beca por un período no mayor de un año, siempre y cuando el trabajo realizado por el becario en el año anterior haya sido satisfactorio.

15. El período para el cual se concede una beca comprende el tiempo necesario para los estudios, los viajes internacionales y dentro del país o países en que se han de seguir los estudios. Si, por cualquier motivo, un becario termina sus estudios antes del tiempo previsto, se considera que la beca ha terminado el día en que el becario llega, o podría llegar, a su país de origen utilizando la vía más rápida. La responsabilidad de la OMS/OPS, en cuanto a los estipendios y gastos, cesa en la fecha de expiración de la beca; cualquier cantidad pagada en exceso deberá ser reembolsada a la OMS/OPS.

### Cancelación o terminación

16. La OMS/OPS puede cancelar una beca o darla por terminada cuando, sin mediar causa justificada, el becario no inicia sus estudios en la fecha indicada en la carta de

adjudicación o cuando, por cualquir motivo, no es conveniente que continúe disfrutando de la beca. Entre las razones para ello figuran el mal estado de salud del becario, cambios no autorizados en el programa o en la materia de estudios para la que se concedió la beca, trabajo académico no satisfactorio, problemas de caracter, etc. Si un becario que está cursando estudios profesionales básicos de mas de un año de duración, fracasa por dos veces en los exámenes anuales, o se ve obligado a repetir un año porque su actuación y estudios no han sido satisfactorios o por no haberse presentado a examen, perderá su beca, a menos que se aduzcan razones excepcionales que justifiquen su continuación. Si no se le extiende la beca, la continuación de sus estudios será cuestión que incumbirá al propio becario o a su gobierno (véase también párrafo 22).

**Prórrogas**

17. Teniendo en cuenta que una beca se concede para estudios programados en relación con un determinado período, la ampliación de éste puede autorizarse sólo en circunstancias excepcionales. Las peticiones de prórrogas superiores a 30 días podrán ser tomadas en consideración unicamente si están apoyadas por escrito por uno de los miembros principales del personal de la institución en que estudie el becario y si cuentan con la aprobación, también por escrito, de la administración nacional de salud del país de origen del becario, después de haber prestado la debida consideración a las necesidades de los demás aspirantes a becas de la OMS/OPS.

## CONDICIONES PARA SER BECARIO Y SOLICITUDES DE BECA

18. Las becas se otorgan a ciudadanos de los Estados Miembros y de los Miembros Asociados de la OMS y de la

OPS y a nacionales de territorios bajo administración fiduciaria y de otros territorios cuyas relaciones internacionales estén a cargo de Estados Miembros de la OMS/OPS, o que estén administrados por autoridades internacionales establecidas por las Naciones Unidas.

19. Normalmente, las becas sólo se conceden a personas:

(a) que se dediquen o vayan a dedicarse a trabajos médicos o de salud en la organización nacional de salud de su país (administración nacional de salud, servicio de salud de otros departamentos gubernamentales, autoridades locales, instituciones de investigación y docentes), y cuyas solicitudes estén auspiciadas por la administración nacional de salud de su país de origen (Ministerio de Salud o autoridad equivalente);

(b) por quienes la administración nacional de salud esté dispuesta a certificar que, en el caso en que se conceda una beca, se utilizarán plenamente sus servicios en el campo a que se refiere la beca;

(c) que tengan por lo menos dos años de experiencia en la materia que deseen estudiar (excepto cuando se trate de estudios universitarios);

(d) que hayan agotado todas las posibilidades existentes en sus respectivos países para estudiar tal materia;

(e) que propongan como objeto de estudio materias directamente relacionadas con los programas de salud de sus propios países;

(f) que se comprometan por escrito a continuar o a poner sus servicios a disposición de las administraciones nacionales de salud de su país de origen, por lo menos durante los tres años inmediatamente siguientes a la

beca (página 5 de la solicitud de beca). Los becarios que vayan a seguir un adiestramiento profesional básico (véase párrafo 22) deberán prestar, además de los tres años ya mencionados, otro año más de servicios por cada año de estudios que sobrepase un período trienal;

(g) que se encuentren en buen estado de salud y no tengan más de 55 años, si la edad de retiro es la de 60 o más años, o que no sean mayores de 50 años, si la edad de retiro es inferior a los 60 años; y

(h) que sepan hablar, leer y escribir el idioma que se utilizará para los estudios que se propongan llevar a cabo. Es necesario comprobar siempre este conocimiento del idioma. Por eso, los aspirantes a becas que desean estudiar en los Estados Unidos de América, Canada, Europa, etc., han de someterse a un examen ante una autoridad reconocida por las instituciones donde realizaran sus estudios.

20. Se dará preferencia a quienes soliciten adiestramiento que sea necesario para llevar a cabo un programa gubernamental de salud que cuente con el apoyo de la OMS/OPS.

21. Si un país no dispone, entre sus propios ciudadanos, de candidatos adecuados para una beca, se tomarán en consideración las personas de otras nacionalidades que trabajen en la organización nacional de salud de dicho país. Las obligaciones mutuas de tales becarios y de las administraciones nacionales de salud que hayan solicitado sus becas, son las mismas que en los casos ordinarios (véanse los incisos "b" y "f" del párrafo 19).

22. En el caso de becas para estudios universitarios (véase párrafo 12) se invita al gobierno interesado a contraer

el compromiso de que tomará las medidas financieras necesarias para que los becarios acaben sus estudios, si, por cualquier razón, la OMS/OPS no pudieran mantener las becas en los años siguientes. Para estudios universitarios que requieran tan sólo un año de estancia en el extranjero, se tomará en consideración a aquellos aspirantes que puedan ser admitidos a un curso como estudiantes oficiales. Para los estudios universitarios que vayan a durar más de un año, los aspirantes a becas de la OMS/OPS serán seleccionados, normalmente, entre estudiantes que hayan concluido satisfactoriamente un año de estudios en una universidad o escuela profesional en el extranjero y necesiten una beca para completar sus estudios en la misma institución o en otra seleccionada por la OMS/OPS. Los aspirantes a becas para estudios de medicina deberán haber aprobado, por lo menos, sus exámenes previos a dichos estudios o los años de estudios preparatorios en la universidad para el ingreso en la Facultad de Medicina y las aspirantes a becas para estudios de enfermería deberán haber aprobado, cuando menos, los exámenes finales del primer año de enfermería.

**Solicitudes de becas**

23. En general, las solicitudes deben llegar a la OMS/OPS durante los seis primeros meses del año anterior a aquel en que se ha de iniciar una beca, porque entonces es posible tomar las medidas más adecuadas para la realización de los estudios e informar de ellas, con tiempo suficiente, a los becarios.

24. La petición se ha de hacer en un formulario de solicitud de beca (modelo WHO-52) que facilitan las administraciones nacionales de salud. Para que se pueda preparar un programa de estudios adecuado a las necesidades del becario, es esencial que se den todos los datos solicitados en el formulario y que, al contestar los puntos 14 y 15, el

solicitante exponga en forma detallada la relación que su pasada experiencia y su labor futura tienen con las condiciones de salubridad existentes en su país. Las declaraciones en el sentido de que el aspirante contribuirá, a su regreso al país, a fomentar las actividades X o Z no tienen ningún valor para planear adecuadamente el programa de estudios; se necesitan detalles. El solicitante debe llenar su petición y entregarla, acompañada de un informe médico, a la correspondiente administración nacional de salud de su país. Cuando se estime oportuno, se podrá pedir un segundo examen médico poco antes de comenzar el período de beca. (Las solicitudes para estudios académicos en los Estados Unidos de América deben ir acompañadas de fotocopias de los títulos y una certificación del historial académico.)

25. Las administraciones nacionales de salud someterán las solicitudes a un Comité Nacional de Selección que entrevistará a los aspirantes y elegirá a los más adecuados. El Comité estará integrado por representantes de la administración nacional de salud, del organismo nacional encargado de la educación del personal médico y de salud y si es procedente, del grupo profesional correspondiente (por ejemplo, una representante de la profesión de enfermería cuando las solicitantes sean enfermeras). Además, a título de asesor, sin derecho a voto, integrará el Comité un representante de la OMS/OPS. Por lo tanto, el Comité tendrá de tres a cinco miembros con derecho a voto. En la selección de los aspirantes a becas, el Comité ha de tener en cuenta los títulos de estudios de cada uno, su experiencia en la materia a estudiar, su edad, salud y dotes personales, así como su conocimiento del idioma en que se hayan de realizar los estudios. La administración nacional de salud remitirá las solicitudes de los aspirantes seleccionados a las correspondientes oficinas de Zonas de la OPS.

26. Cuando el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana (Director Regional de la OMS) estima que una solicitud es aceptable — es decir, que los datos del formulario son completos y están expuestos con claridad, que la solicitud se ajusta a los requisitos establecidos para la beca y que ésta puede adjudicarse dentro del programa y presupuesto aprobado para la colaboración con los gobiernos — se prepara un programa provisional de estudios adecuado a las necesidades del aspirante. Si este programa difiere fundamentalmente del propuesto por el solicitante o por la administración nacional de salud, se envía a aquél y a ésta para que formulen las observaciones que estimen oportunas antes de que se adopte una decisión definitiva.

### Programa y lugar de estudios

27. Entre las consideraciones que se tienen en cuenta para la preparación de un adecuado programa de estudios figuran las siguientes:

(a) los estudios cursados anteriormente por el aspirante, su adiestramiento y experiencia, el idioma o idiomas en que puede estudiar y lo que necesita estudiar con el fin de prepararse para desempeñar un cargo concreto al regresar a su país;

(b) la información y experiencia que posee la OMS/OPS sobre las instituciones de estudio y vacantes existentes;

(c) la conveniencia de que el aspirante estudie en países cuyas condiciones sean lo más parecidas a las de su propio país, si existen en ellos adecuados medios de adiestramiento;

(d) la importancia que debe darse, siempre que sea posible, a los aspectos de salud y medicina preventiva de la materia de estudio;

(e) la posibilidad de incluir en el programa, cuando así pueda organizarse, dos o tres meses de visitas de campo después del curso académico;

(f) la necesidad de evitar viajes a numerosos países, sino mas bien hacer los preparativos para que el becario permanezca largos períodos en unas pocas instituciones que breves períodos en muchas; de no hacer preparativos para comenzar programas de estudios durante el período de vacaciones, y de excluir los viajes a países lejanos para estancias breves y viajes para asistir a congresos.

28. El gobierno o las instituciones de los países de estudio propuestos en el programa provisional de estudio son consultados por la Oficina Sanitaria Panamericana (Oficina Regional de la OMS) con el objeto de adoptar las medidas oportunas. Como consecuencia de estas consultas puede ser preciso hacer modificaciones en el programa provisional. Los aspirantes no deben consultar directamente a las instituciones o funcionarios gubernamentales ni pedir a otros que lo hagan en su nombre, salvo previa autorización de la OMS/OPS.

**Carta de adjudicación**

29. Una vez terminados los preparativos necesarios en los países en que ha de estudiar el becario, se le envía a éste una carta de adjudicación y de instrucciones que contiene el Certificado de Otorgación de Beca, en la que se consignan detalles sobre las medidas definitivas adoptadas. Los candidatos no quedan inscritos como becarios de la OMS/OPS hasta después de expedida la carta de adjudica-

ción. Este documento es el único certificado relativo a los estudios que expide la OMS/OPS.

30. Cuando la OMS/OPS ha concedido una beca, todos los interesados asumen obligaciones concretas (véase párrafo 10). Es importante que los becarios cumplan el plan establecido para sus estudios y las disposiciones que rigen las becas de la OMS/OPS, resumidas en este folleto informativo. Una vez establecido el programa de estudios, no pueden hacerse modificaciones en él; ni aún antes de haberse adjudicado la beca, conviene hacer modificaciones en el plan propuesto, sobre todo por las dificultades que tales modificaciones causan a los gobiernos o a las instituciones docentes que van a cooperar en el programa de estudios.

**Preparativos para estudiar en el extranjero**

31. Se encarece a los becarios que no conozcan el país donde van a estudiar, que mediante lecturas se informen de todo lo posible acerca de él (por ejemplo: costumbres, clima, etc.). Muchos países han preparado breves publicaciones destinadas especialmente a los posibles visitantes y a veces, más concretamente, a los estudiantes extranjeros. Se aconseja a los becarios que no olviden comprar la ropa adecuada antes de salir del país de origen, pues luego podrían tener dificultades, ya que el estipendio pagado en el país de estudio no está calculado para atender esos gastos extraordinarios.

32. Conviene que los becarios admitidos a un curso específico, se preparen bien antes de salir de su país, tratando de llenar las lagunas que pudiera haber en sus conocimientos y experiencia por medio de lecturas preliminares sobre las materias importantes del plan de estudios. Además aquellos que vayan a seguir cursos de ampliación de estudios en salud pública, deberían también reunir

material relativo a las condiciones de salubridad en su propio país (incluso estadísticas, gráficas y fotografías) que pueda utilizarse en seminarios o para preparar una tesis.

33. El viaje para los becarios que han de seguir un curso académico, se arregla a veces en forma tal que les permita llegar al lugar de estudio antes de comenzar las clases, con el objeto de que tengan la oportunidad de acostumbrarse a su nuevo ambiente. Algunas universidades exigen que todos sus estudiantes sigan un programa de orientación, previo al curso de estudios, con el fin de que sean presentados al profesorado, se familiaricen con las instalaciones y servicios de la institución (incluso la biblioteca), discutan el programa del curso, los métodos de enseñanza y de exámenes, etc., con el consejero de los estudiantes, y, en general, estén preparados para iniciar sus estudios sin pérdida de tiempo.

## GASTOS CUBIERTOS POR LAS BECAS Y PREPARATIVOS DE VIAJE

34. En cada beca está incluido (a) el pago del costo del viaje internacional y el de los que se han de realizar en el país de estudio, (b) un estipendio o mensualidad para los gastos de mantención y alojamiento, (c) el pago de los derechos de matrículas y (d) una asignación para libros. Estos gastos se describen en detalle a continuación. Todos los demás gastos corren por cuenta del becario.

35. La OMS/OPS no se encarga ni tiene ninguna responsabilidad en la transferencia, de un país a otro, de los fondos de los becarios.

### Gastos de viaje

36. Para facilitar el ampliamiento del programa indicado en la adjudicación de una beca, la OMS/OPS paga:

(a) el viaje internacional, en la medida en que el gobierno no responda de él. Para el viaje de regreso los becarios tienen derecho a una asignación para gastos por exceso de equipaje (para el pago véase párrafo 46), calculada a base de la duración de la beca, de la manera siguiente:

-- Los becarios cuyos estudios tengan una duración de dos meses o menos no recibirán asignación por exceso de equipaje.

-- Los becarios cuyos estudios tengan una duración mayor de dos meses y hasta doce recibirán una asignación por exceso de equipaje, en efectivo, equivalente al costo del envío de 10 kilos de equipaje por avión en un solo sentido.

-- Los becarios cuyos estudios tengan una duración mayor de doce meses recibirán una asignación por exceso de equipaje, en efectivo, equivalente al costo del envío de 20 kilos de equipaje por avión en un solo sentido.

(b) el viaje en los países de estudio. Cuando se trata de viajes por avión la OMS/OPS reembolsará también el costo del envío de 10 kg. de exceso de equipaje por vía aérea previa presentación del comprobante correspondiente;

(c) los visados requeridos para el itinerario aprobado que no se puedan obtener en el país de origen, y los impuestos por derecho de inmigración.

37. La OMS/OPS no responde de:

(a) los gastos de viaje en el país de origen;

(b) el costo de los pasaportes y de las fotografías;

(c) los derechos pagaderos por visados que se puedan obtener en el país de origen;

(d) los gastos en que se incurra por retrasos evitables, por utilizar otros medios de transporte, v.g. un automóvil particular, o rutas distintas de las autorizadas;

(e) los gastos de taxis o de autobús (limosine) del aeropuerto, propinas y derechos de aeropuerto;

(f) los costos de embalajes, seguros, mozos portadores de equipajes y derechos de aduanas (ni acepta responsabilidad por la pérdida o daños del equipaje de un becario);

(g) las primas de seguros contra accidentes personales;

(h) los gastos de transporte en el lugar de residencia durante los estudios o dentro de su zona metropolitana o suburbana; e

(i) los viajes en automóvil particular (véase también párrafo 39 (d)).

38. Los becarios han de gestionar la obtención de sus pasaportes y visados. En los casos en que se solicite, la OMS/OPS apoyará las solicitudes de visados. Siempre que sea posible y para evitar ulteriores dificultades, los becarios deben obtener en su país, antes de emprender el viaje, cuantos visados, incluso los de tránsito, necesiten para todos los países que hayan de visitar. Asimismo, han de procurar que los pasaportes y permisos para volver a entrar en el país de origen sean válidos, por lo menos, durante un período superior en dos meses (seis meses en el caso de los Estados Unidos de América) a la duración prevista para la beca.

**Medios de transporte**

39. Cuando se puede elegir entre viajar por aire, mar, ferrocarril o carretera se debe utilizar el medio de transporte más económico, a menos que existan razones especiales para usar otro medio. Se proporciona, si están disponibles para las fechas requeridas, los siguientes tipos de transporte y plazas:

(a) por aire: en clase económica ( incluido el suplemento del avión a reacción) o en clase turista, en aviones de empresas reconocidas; salvo que sólo se disponga de plazas en primera clase;

(b) por ferrocarril:

(i) en Europa, primera clase (con cama, departamento de dos literas, para viajes de noche);

(ii) en los Estados Unidos de América: para viajes de día, clase ordinaria ("coach"); para viajes de noche, clase Pullman con cama (litera baja);

(iii) en otros países: plazas equivalentes a las descritas;

(c) por mar: clase cabina o equivalente;

(d) por carretera: vehículos de transporte público; no se autorizan viajes en automóviles privados.

**Preparativos de viaje y cancelaciones**

40. La carta de adjudicación indica la forma en que el becario ha de obtener los billetes para el viaje autorizado. Los becarios no deben comprar sus propios billetes ni

pagar el exceso de equipaje (párrafo 36 (a) ), a menos que se les autorice expresamente que lo hagan.

41. El viaje a los lugares mencionados en la carta de adjudicación queda autorizado automáticamente. La persona encargada de velar por la ejecución del programa del becario puede autorizar otros viajes en el país de estudio.

42. Cuando un gobierno paga, en todo o en parte, los viajes internacionales, se espera que haga todos los preparativos oportunos, en consulta con el Representante de la OMS/OPS en el país de origen del becario y que facilite el billete. En los casos en que un gobierno paga solamente parte de los gastos del viaje internacional, el resto del costo total queda a cargo de la OMS/OPS.

43. Cuando un gobierno no contribuye al pago de los gastos de un viaje internacional, el Representante de la OMS/OPS correspondiente al país del becario hace los preparativos oportunos y paga el billete.

44. La OMS/OPS no acepta ninguna responsabilidad por los gastos contraídos en razón de la cancelación tardía de la reserva de pasajes. Por ello, se encarece a los becarios que se informen de todas las disposiciones relativas a la cancelación de pasajes reservados.

45. La OMS/OPS no se hace responsable de ninguna pérdida o recargo debidos a la expiración del plazo para la devolución de los billetes de avión. Los becarios que disfrutan de becas de un año deben asegurarse el regreso a su país de origen antes de la fecha de expiración de la validez del billete. Si la OMS/OPS les concede una prórroga de la beca por un período posterior al de la expiración del billete, los becarios deberán solicitar a la Oficina respectiva de la OMS/OPS, correspondiente al país de estudio, la revalidación del billete por lo menos dos meses antes de que expire su validez.

46. Antes de regresar a su país de origen, se entrega a los becarios una asignación especial equivalente a la del exceso de equipaje que se especifica en el párrafo 36 (a) para el viaje internacional de regreso. La OMS/OPS no se hace responsable del costo de asegurar el equipaje ni tampoco de su envío. Los becarios deben ocuparse del envío de su equipaje.

**Plan de viaje, notificaciones y reservación del hotel**

47. Los becarios se han de atener a las fechas indicadas en la carta de adjudicación. Cuando un becario no puede viajar en la fecha prevista, debe notificarlo directamente, si es preciso por cable, a la persona, institución u oficina que lo espere — según lo establecido en la carta de adjudicación — y a la Oficina de Washington, Representante de País, Oficina de Zona u Oficina Regional de la OMS, correspondiente a la región en que tenga lugar el retraso.

48. Tan pronto como sea posible, antes de emprender el viaje al primer lugar de estudio, o a cualquiera de los siguientes, los becarios han de llenar un formulario de "Notificación de Preparativos de Viaje y Cambio de Dirección" (formulario WHO-236) y enviarlo a la Oficina de la OMS/OPS correspondiente al país en que se han de realizar los estudios. Si al notificar los preparativos de viaje, en la forma indicada, se desconoce aún la dirección en los futuros lugares de estudio, tan pronto como se llegue a cada uno de éstos se ha de enviar otra "Notificación de Preparativos de Viaje y Cambio de Dirección" a la correspondiente Oficina de la OMS/OPS, indicando la nueva dirección. El incumplimiento de estas instrucciones puede dar lugar a que los cheques de pago de los estipendios, la correspondencia, etc., no lleguen al becario.

49. El becario ha de enviar lo antes posible una "Notificación de Llegada Prevista" (formulario WHO-237) a la

persona con la que, según se indica en la carta de adjudicación, ha de ponerse en contacto. Esta notificación debe enviarse por lo menos dos semanas antes de la llegada a cada país. Cuando el becario viaje a el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte o Washington, D.C. ha de indicar si desea que se le reserve o no alojamiento en un hotel, y se encargaran de hacer esa reservación al Consejo Británico o la Oficina Sanitaria Panamericana (Oficina Regional de la OMS para las Américas). (El Consejo Británico, Sección de Becas, 65 Davies Street, Londres, W.1., cuando se encargue de la reservación de alojamiento, dispondrá de que uno de sus guías espere al becario en la estación terminal aérea o estación ferroviaria de Londres si el becario lo desea.) Es importante que, antes de llegar al país de estudio el becario reserve alojamiento mediante las mencionadas autoridades o por conducto de agencias de viajes, que cuentan con listas de hoteles de diversas categorías.

50. Con excepción de los mencionados casos de Londres y Washington, los becarios no deben solicitar a ninguna autoridad la reservación de hotel. Por consiguiente, deberán hacer sus propios preparativos a este respecto (véase tambien párrafo 49). Asimismo, responderán del pago de los gastos de hotel incluídos los de la cancelación de reservación debida o no a circunstancias inevitables.

51. Salvo que se les haya autorizado o invitado a hacerlo, los becarios no deben dirigirse a las Oficinas Regionales de la OMS, a las Oficinas de Zona de la OPS, ni a la sede Central, en la iniciación de sus viajes al exterior o durante el viaje de regreso, pues puede suceder que estén ausentes los funcionarios técnicos con quienes deseen discutir asuntos de su especialidad. Además, la sede central de la OMS no se ocupa del pago de estipendios ni de los preparativos de viaje dado que éstos están a cargo de las oficinas regionales (párrafos 43 y 65).

**Reembolso de gastos de viaje**

52. Se reembolsa a los becarios el importe de los billetes que hayan sido autorizados a pagar personalmente (véase párrafo 40), los gastos de visados que no pueden obtenerse en el país de origen, los impuestos personales por derecho de inmigración y los demás gastos de viaje que la OMS/OPS les haya autorizado por escrito (véase párrafo 36). No se reembolsan cantidades invertidas en viajes locales o suburbanos (véase párrafo 37 (h)), o en viajes cortos ocasionales.

53. Las peticiones de reembolso han de hacerse en una hoja de reclamación de gastos de viaje (formulario WHO-51). En ella deberá consignarse con claridad la finalidad de todos los gastos y quién los autorizó, y, una vez lleno el formulario, se enviará a la Oficina de la OMS/OPS correspondiente al país en que el becario se encuentre al formular su petición, o, en algunos países, a los organismos autorizados por la OMS (por ejemplo, el Consejo Británico cuando se encuentre en Inglaterra). El reembolso se efectúa normalmente al becario en el país de estudio dentro del plazo de un mes a partir de la recepción de la petición, salvo cuando se trate de peticiones presentadas en el último mes de la beca, en cuyo caso, si no hay tiempo suficiente para tramitarlas, se pagan en el país de origen.

**Estipendios**

54. El estipendio no tiene carácter de sueldo ni de honorarios: es una asignación para gastos de alojamiento, manutención y concomitantes, que se paga al becario mientras esté oficialmente destinado a realizar estudios en el extranjero. El estipendio no tiene la finalidad de cubrir los gastos ordinarios del hogar del becario, ni en lo que a éste respecta ni en cuanto se refiere a su familia, y, por lo tanto, no se

debe considerar como un substitutivo de cualquier sueldo que el becario perciba en su propio país. Tampoco se ha calculado para cubrir los gastos por compra de ropas o indumentaria (párrafo 31), atenciones sociales y otros gastos similares.

55. Para que haya uniformidad en el pago de estipendios a todos los becarios que se encuentren en un mismo país, cualquiera que sea el organismo de las Naciones Unidas o la fuente de fondos de que dependan, los tipos de estipendio se establecen por acuerdo entre los distintos organismos que adjudican becas. En el sistema establecido se preven dos tipos de estipendio: el de viaje y el de residente. El importe se expresa en moneda del país de estudio y los pagos se realizan normalmente en la misma moneda.

56. Durante los primeros treinta días de su permanencia en un lugar cualquiera, el becario percibe, sean cuales fueren las circunstancias, el estipendio de viaje, efectuándose el reajuste apropiado en la cantidad correspondiente a los tipos de estipendio ad hoc (véase párrafo 60).

57. Si el programa comprende una serie de períodos de estudio u observación en diferentes lugares, se considera que el becario está en situación de viaje, y percibe el estipendio de viaje, pero si en alguno de esos períodos permanece más de treinta días en un lugar, percibe durante ese tiempo el estipendio de residente.

58. Cuando el programa requiera la realización de estudios en más de un país durante el período de un mes, se abonará al becario, por ese mes, un "estipendio combinado" que representará un promedio aproximado de los estipendios correspondientes a los países visitados y será pagadero en una moneda que pueda utilizarse en todos ellos.

59. Si el programa de estudios ha de realizarse en un solo lugar, se considera al becario como residente. En tal caso, durante los treinta primeros días recibe el estipendio de viaje y, durante el resto de sus estudios, el de residente.

60. Cuando los becarios reciben alojamiento o manutención en forma gratuita o a precios considerablemente inferiores al promedio tomado como base para señalar el estipendio, la OMS/OPS puede establecer estipendios ad hoc. La OMS/OPS puede reducir asimismo el estipendio si, durante el disfrute de la beca, el becario recibe un subsidio en metálico o en especie de cualquier otro origen (organización, institución, gobierno, etc.) o si recibe hospitalización gratuita que incluya su manutención. Los becarios informarán a la OMS/OPS sobre los servicios y subsidios de esta naturaleza. La OMS/OPS establecerá asimismo, previa consulta con la correspondiente institución docente, un estipendio reducido para los becarios no graduados. Se establecen también estipendios especiales para los becarios que asistan a centros especiales de adiestramiento o a programas organizados por la OMS/OPS y otras organizaciones participantes, así como para los titulares de becas de adiestramiento, en grupo, de corta duración.

61. Si el becario viaja en barco — no por necesidad sino por preferencia — entre el país de origen y el de estudio, o viceversa, se le pagará tan sólo el estipendio correspondiente al período de tiempo que hubiera durado el viaje utilizando el medio normal de transporte mas rápido. Si el viaje por mar resulta indispensable, se paga el estipendio durante todo el período del mismo, tanto de ida al país de estudio como de vuelta al de origen, pero sólo a razón de $3.00 por cada día transcurrido a bordo. Si un becario se toma unas vacaciones durante el período de la beca, se suspende el estipendio correspondiente a la duración de aquéllas; esta regla no se aplica a la suspensión por varios días, debida a fiestas oficiales, de los cursos ordinarios.

### Derechos de matrícula

62. La OMS/OPS paga los derechos de matrícula de los cursos comprendidos en los programas de estudio. Esos derechos no los paga personalmente el becario, sino que las facturas se remiten a la Oficina respectiva de la OMS/OPS correspondiente al país de estudio.

### Asignación para libros

63. Junto con la segunda mensualidad del estipendio se abona a los titulares de becas ordinarias, incluso a los estudiantes no graduados, una asignación para la compra de libros por valor de $50 (véase párrafo 12 (a)). A fin de que puedan proveerse de los libros más adecuados, conviene que los becarios pidan orientaciones a los funcionarios nacionales encargados de efectuar los preparativos para sus estudios o a los directores de las instituciones docentes en que los cursen. Los becarios deben enviar una relación de los libros comprados a la Oficina respectiva de la OMS/OPS correspondiente al país de estudio.

### Gastos médicos

64. La OMS/OPS no es responsable por los gastos que incurran los becarios por enfermedades, accidentes, atención dental y óptica, así como tampoco paga indemnización por fallecimiento o incapacidad resultante de enfermedad, accidente o cualquier otra causa. Sin embargo, en circunstancias excepcionales y bajo ciertas condiciones, puede ayudar al pago de aquella parte de los mencionados gastos, en que se incurra durante el período de la beca, que no se puedan cubrir con el estipendio. En consecuencia, los becarios deben consultar con la Oficina respectiva de la OMS/OPS correspondiente al país de estudio, antes de

incurrir en tales gastos, y, en los casos de urgencia, lo antes posible después de haber incurrido en ellos.

### Pago de estipendios y moneda en que se realizan

65. Normalmente, la Oficina respectiva de la OMS/OPS efectúa el primer pago de estipendio, en las becas ordinarias, y el de la totalidad del mismo en las becas de adiestramiento, en grupo, de breve duración (véase párrafo 60). El pago del resto de los estipendios de las becas ordinarias queda a cargo de la Oficina respectiva de la OMS/OPS, correspondiente al país de estudio, y se efectúa por mensualidades anticipadas.

66. Los estipendios y la asignación para libros (véase párrafo 63) se pagan en la moneda del país de estudio. Si durante un período del estipendio, un becario, por exigirlo su programa autorizado, tiene que salir de un país de estudio cuya moneda no pueda exportarse o transferirse, el estipendio para el período en cuestión podrá pagarse en cheques de viajero.

## RELACIONES CON LA OMS/OPS DURANTE LAS BECAS Y DESPUES DE ELLAS; EVALUACION

67. Durante el período de estudios, se mantiene estrecha relación entre los becarios y las Oficinas de la OMS/OPS correspondientes al país de estudio, bien sea directamente o por medio de funcionarios locales. En cualquier momento, se puede solicitar, por correspondencia, asesoramiento y orientación para resolver cualesquiera problemas técnicos o administrativos. Además, el personal de la Oficina de la OMS/OPS procura establecer contacto directo con el becario, cuando es posible, durante las visitas que efectúa a los lugares o países donde éste realiza sus estudios. Otro

de los métodos para mantener relación es por medio del sistema de informes, que se describe en los párrafos siguientes. Los informes se utilizan también como referencia de los medios y servicios de adiestramiento utilizados por los becarios de la OMS/OPS, y como base para determinar el valor del programa para el becario y para el gobierno, particularmente en relación con el empleo de aquél en la etapa posterior de la beca.

**Informes durante los estudios**

68. (a) Al fin de cada trimestre, los becarios están obligados a someter a la Oficina respectiva de la OMS/OPS correspondiente al país de estudio, un breve informe, por triplicado, extendido en el formulario WHO 54, o en cualquier hoja, describiendo las actividades desarrolladas durante el período indicado, con una lista de las instituciones visitadas y de los principales profesores, así como también un resumen de las observaciones e impresiones obtenidas. Se pueden utilizar todas las hojas adicionales que sean necesarias.

(b) Se supone que, aparte de estos informes a la OMS/OPS, el becario informará periódicamente acerca de los progresos realizados, a las autoridades del país que ha patrocinado su beca, y en el que habrá de trabajar a su regreso.

**Informe final sobre la beca**

69. Al terminar la beca, los becarios han de presentar un informe final, por cuadruplicado, a la Oficina respectiva de la OMS/OPS correspondiente a su país de origen. Este

informe debe constar de tres partes: (a) un resumen de los estudios realizados; (b) un análisis de los conocimientos obtenidos, particularmente en relación con la futura labor del becario; y (c) comentarios sobre la beca misma, especialmente si han tenido dificultades. Antes de salir del país de estudio, los becarios deberán verificar con las autoridades competentes los datos contenidos en la parte (a). Se les invita a que con este informe presenten cualquier material fotográfico que sea de interés, relacionado con los trabajos realizados durante la beca. El informe se puede presentar en español, francés, inglés, o, cuando esto no sea posible, en otro idioma, acompañándolo de un resumen en español, francés o inglés. La OMS/OPS puede publicar en su Crónica o Boletín extractos de los informes finales o, con el consentimiento del becario (y, cuando así proceda, el del gobierno respectivo), el informe completo.

### Informes complementarios de los becarios e informes de los gobiernos

70. Después de terminada la beca, los becarios han de presentar dos informes complementarios. El primero de estos informes se presentará a los seis meses y el segundo a los dos años, del regreso al país de origen. La Oficina respectiva de la OMS/OPS correspondiente al país del becario envía oportunamente los formularios correspondientes (WHO 55A; véase también párrafo 71) cuando se aproximan las fechas en que se han de rendir los informes.

71. El segundo informe complementario, mencionado en el párrafo 70, se combina con otro de la administración nacional de salud sobre la utilización de los servicios del becario. La administración nacional de salud, al recibir de la Oficina respectiva de la OMS/OPS el formulario WHO 55A/65, pide al becario que llene el reverso y luego devuelva el formulario a la OMS/OPS añadiendo sus propios comentarios en el anverso.

72. Es muy importante enviar a la OMS/OPS los informes complementarios de cada becario. Sin ellos, la Organización no puede presentar datos que permitan evaluar la beca y los beneficios derivados de ella.

## PUBLICACIONES DE LOS BECARIOS

73. Los becarios han de someter a la OMS/OPS todos los trabajos que escriban sobre la labor desarrollada durante el período de las becas, a fin de que, si lo estiman oportuno, los publiquen en una de las revistas de las Organizaciones. Los trabajos que no se retienen para darlos a la publicidad son devueltos a sus autores. Si éstos deciden publicarlos en otra parte, han de hacer constar que la labor se realizó durante una beca de la OMS/OPS, y deben indicar que las declaraciones hechas y opiniones expresadas no representan necesariamente las de la Organización. El autor no debe alegar la representación de la OMS/OPS, ni conexión directa con ella, ni que habla en nombre de su país a menos que esté autorizado para hacerlo. Se encarece a los posibles autores que comprueben y que eviten cualquier declaración y expresiones que puedan ser mal interpretadas y crear situaciones embarazosas.

## PUBLICACIONES DE LA OMS/OPS

74. Se facilita a todos los becarios una lista de las publicaciones de las Organizaciones, a fin de que puedan adquirir aquéllas que susciten su interés. En la lista figuran también las direcciones de las librerías en que se encuentran tales publicaciones, en los distintos países.

## PREGUNTAS FORMULADAS A MENUDO


| | Párrafos |
|---|---|
| ¿Cuándo se adjudica una beca? . . . . . | 29 |
| ¿Quién hace los preparativos necesarios con los países e instituciones de estudio? . . . . . | 28 |
| ¿Qué gastos de viaje paga la OMS/OPS?. . . . . | 36 |
| ¿ Qué gastos de viaje no paga la OMS/OPS?. . . . . | 37 |
| ¿Qué clase de transporte se proporciona? . . . . . | 39 |
| ¿ Quién hace los preparativos de viaje? . . . . . | 40-43 |
| ¿Quién paga los pasaportes y visados?. . . . . | 38 |
| ¿Quién paga la cancelación de la reservación de pasajes?. . . . . | 44 |
| ¿Quién gestiona el alojamiento en hoteles? . . . . . | 50 |
| ¿Hay un plan de viajes y visitas fijo?. . . . . | 47 |
| ¿A quién y cuándo debe notificarse la llegada del becario? . . . . . | 49 |
| ¿Cuál es el estipendio mensual?. . . . . | 54-61 |
| ¿En qué moneda se realizan los pagos? . . . . . | 55-56 |
| ¿Paga la OMS/OPS los derechos de matrícula y una asignación para libros?. . . . . | 62-63 |
| ¿Quién paga el seguro personal y de equipajes y los gastos de asistencia médica? . . . . . | 37 (f), 37 (g) 64 |
| ¿Puede prorrogarse o cancelarse una beca? . . . . | 16-17 |
| ¿Qué informes deben presentar los becarios? . . . | 68-72 |

ANEXO II

(Se distribuirá por separado)